LEY N° 665

LEY DE 31 DE OCTUBRE DE 1984

-

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS (Y.P.F.B.).- Se le autoriza transferir en venta terrenos en Tupiza, a favor de sus trabajadores de Tupiza y Villazón.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Se autoriza a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, transferir en venta 21 lotes de terreno de su ex planta de almacenamiento, situada en la ciudad de Tupiza, provincia Sur Chichas del departamento de Potosí, a favor de sus trabajadores que prestan servicios en las ciudades de Tupiza y Villazón, con destino exclusivo a la construcción de viviendas, de acuerdo con los planos de loteamiento elaborados al efecto.

ARTICULO 2°.- El precio de transferencia de los terrenos a que se refiere el artículo 1°, será establecido mediante avalúo de la Dirección de Bienes de la Contraloría General de la República.

ARTICULO 3°.- Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos establecerá las condiciones de pago del valor de los terrenos, cuya transferencia se autoriza por la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

H. JULIO GARRETT AILLON, Presidente del H. Senado Nacional.- H. SAMUEL GALLARDO LOZADA, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Luis Añez Alvarez, Senador Secretario.- H. Mario Rolón Anaya, Senador Secretario.- H. Guido Camacho Rodríguez, Diputado Secretario.- H. Guillermo Richter Ascimani, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro años.

HERNAN SILES ZUAZO, Presidente Constitucional de la República.- Ing. Ronanth Zabaleta Mercado, Ministro de Energía e Hidrocarburos.